

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.733/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Silvia Cristina FUENTES de la Carrera Profesorado en Historia mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Historia del Siglo XX e Historia Argentina II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Historia Moderna e Historia Americana I;

QUE de fs. 6 a 8 se cuenta con la situación académica de la alumna FUENTES;

QUE por Nota N° 88/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE según lo establecido en el Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Historia, la asignatura Historia Moderna es precorrelativa de la asignatura Historia del Siglo XX;

QUE asimismo las asignaturas Historia Moderna e Historia Americana I son precorrelativas de la asignatura Historia Argentina II;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Silvia Cristina FUENTES de la Carrera Profesorado en Historia para cursar las asignaturas Historia del Siglo XX e Historia Argentina II de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Silvia Cristina FUENTES (D.N.I. N° 13.529.201) de la Carrera Profesorado en Historia para cursar las asignaturas Historia del Siglo XX e Historia Argentina II de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martina Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq°. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

183